

# GARANTÍA DE MASCOTAS

## DEFINICIONES PARTICULARES

Como complemento a las Definiciones Generales y a los efectos de la presente garantía de mascotas se entiende por.

Asegurado Dueño: Asegurado propietario de la mascota.

Mascota: animal de compañía, siendo objeto de cobertura por esta póliza exclusivamente los perros y gatos.

Gastos de asistencia veterinaria: Actuaciones realizadas por un veterinario sobre el animal asegurado como consecuencia de un accidente o enfermedad sufrido por el mismo.

Cuerpo extraño: Objeto no alimenticio que tras su ingestión ocasiona alteraciones o trastornos en la estructura digestiva del animal, requiriendo tratamiento veterinario y/o cirugía.

No

tendrán dicha consideración las sustancias tóxicas o venenosa.

Golpe de calor: Hecho accidental causado por una exposición prolongada a temperaturas elevadas, que cursa con pirexia grave, ocasionando lesiones fisiológicas que pueden llegar comprometer la vida del animal.

animal cuando llegó a la clínica, los servicios veterinarios prestados, el tratamiento a seguir, la firma y el número de colegiado del veterinario y los datos de la clínica veterinaria.

Dilatación/Torsión gástrica: Síndrome digestivo en el cual el estómago se dilata y puede llegar a torsionarse alrededor de su eje central, produciendo una serie de cambios patológicos que provocan arcadas improductivas.

distensión

abdominal,

hipersalivación, debilidad y depresión, y que pueden comprometer la vida del animal.

## Exclusiones de la cobertura

Sacrificio necesario: El que realiza el veterinario para poner fin a la vida del animal asegurado por un sufrimiento irreversible producido por un accidente o enfermedad. En todo caso, y como complemento a los riesgos no asegurados con carácter general, no son objeto de cobertura:

- los gastos que no tengan su correspondiente documentación original según las condiciones de la cobertura.

- \* las prótesis.

Incineración del cadáver: Servicio prestado por la clínica

## SACRIFICIO NECESARIO E INCINERACIÓN

veterinaria para destruir los restos del animal.

La cobertura del seguro se extiende a amparar el importe de los Serán objeto de esta cobertura aquellas mascotas, propiedad del Asegurado que tengan chip identificador y que figuren declaradas en las presentes Condiciones Particulares. Para aquellas Comunidades Autónomas en las que el Chip identificador no sea obligatorio para los gatos, el Asegurado deberá aportar el documento identificativo que acredite la propiedad de la mascota.

gastos de sacrificio y posterior incineración del cadáver, si a juicio del veterinario resultare aconsejable por las lesiones irreversibles sufridas por el animal asegurado, siempre que tengan su causa en un accidente derivado de:

Atropellos.

Peleas con otros animales.

- Roturas, traumatismos o lesiones internas sufridas por

No serán objeto de cobertura las mascotas con edad inferior a tres meses cumplidos y superior a nueve años cumplidos.

accidente en la actividad normal del animal de correr o saltar, en ningún caso crónicas o degenerativas.

- Accidentes de circulación durante el desplazamiento en vehículo a motor.

#### ASISTENCIA VETERINARIA

- Caídas desde alturas que originen al animal traumatismos o lesiones internas.

A.- Alcance de la cobertura

Ingestión de cuerpos extraños.

- Lesiones en general ocasionadas por causa violenta, súbita,

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente de la mascota externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

propiedad del Asegurado, la cobertura del seguro se extiende a

- Dilatación / torsión gástrica.

amparar el importe de los gastos de asistencia veterinaria por

- Actos vandálicos.

- Exploraciones iniciales, radiografías, análisis y

- Golpe de calor.

electrocardiogramas.

- Anestesia, intervenciones quirúrgicas o de otro tipo, medicamentos recetados durante la primera asistencia médica y/o fibroendoscopia que fuera preciso emplear.

B.- Condiciones de la cobertura

- Hospitalización, si resultara necesaria por prescripción facultativa.

B.- Condiciones de la cobertura

Para hacer efectiva la prestación, será necesaria la presentación previa de un informe veterinario, junto con su correspondiente factura por la asistencia prestada, ambos documentos deberán ser originales, así como copia de la cartilla sanitaria de la mascota actualizada. En el referido informe deberá constar la fecha y hora de entrada a la clínica, la descripción del animal y su número de identificación, el tipo de accidente que ha sufrido, el estado del

Para hacer efectiva la prestación, será necesaria la presentación previa de un informe veterinario, junto con su correspondiente factura por la asistencia prestada, ambos

documentos deberán ser originales, así como copia de la cartilla sanitaria de la mascota actualizada. En el referido informe deberá constar la fecha y hora de entrada a la clínica, la descripción del animal y su número de identificación, el tipo de accidente que ha sufrido, el estado del animal cuando llegó a la clínica, los servicios veterinarios prestados, el tratamiento a seguir, la firma y el número de colegiado del veterinario y los datos de la clínica veterinaria.

#### COTIZACIÓN CONDICIONADA

C.- Exclusiones de la cobertura En todo caso, y como complemento a los riesgos no asegurados con carácter general, no son objeto de cobertura los gastos que no tengan su correspondiente documentación original según las condiciones de la cobertura.

#### GASTOS DE ESTANCIA POR HOSPITALIZACIÓN DE LA MASCOTA

##### A.- Alcance de la cobertura

Si la mascota, durante el viaje, debe ser hospitalizada a causa de accidente o enfermedad, cubierta por la póliza, y a consecuencia

#### REPATRIACIÓN POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

de ello el Asegurado dueño altera el itinerario previamente contratado y/o se viera obligado a prolongar su estancia más allá de la fecha fijada de retorno, la cobertura del seguro se extiende a

##### A.- Alcance de la cobertura

amparar el importe de los gastos extraordinarios de alojamiento como complemento a los ri

POS

del Asegurado dueño y sus familiares que viajan con él, asegurados

En caso de accidente o enfermedad, cubierta por la póliza, de la en póliza, como resultado de ampliar su estancia en el lugar de mascota asegurada la cobertura del seguro se extiende a amparar hospitalización del animal, previa presentación de las facturas

el importe de los gastos de traslado de:  
originales correspondientes.

La mascota herida o enferma, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro veterinario prescrito o, en función

##### B.- Exclusiones de la cobertura

de su gravedad, a su domicilio habitual en el país de Origen

declarado en las presentes Condiciones Particulares. La En todo caso, y como complemento a los riesgos no decisión de traslado de la mascota al domicilio corresponde al asegurados con carácter general, no son objeto de

Asegurador, oída la opinión del veterinario que ha atendido a cobertura los gastos que no tengan su correspondiente la mascota y de los asesores veterinarios del Asegurador. nde documentación original.

•El Asegurado dueño y de los familiares que viajan con él, asegurados en la póliza, en caso de traslado de la mascota a su

GASTOS DE ESTANCIA EN RESIDENCIA POR domicilio habitual en el país de origen declarado en las HOSPITALIZACIÓN DEL PROPIETARIO presentes Condiciones Particulares.

\*El animal de compañía en caso de repatriación, por enfermedad

A.- Alcance de la cobertura

o accidente, o fallecimiento del Asegurado dueño o de cualquiera de los familiares que viajan con él, asegurados en la

Si el Asegurado dueño o uno de sus familiares que viajan con él, póliza, por una de las causas cubiertas en la misma. Si, durante asegurados en póliza, durante el viaje deban ser hospitalizado a el viaje, el animal de compañía queda en situación de causa de accidente o enfermedad, cubierto por la póliza, y el desamparo o riesgo de abandono a causa de la repatriación, animal no pueda ser atendido de forma justificada por algún por enfermedad o accidente, o fallecimiento del Asegurado o

Asegurado/viajero, la cobertura del seguro se extiende a amparar uno de sus familiares, por una de las causas cubiertas por la el importe de los gastos extraordinarios de alojamiento del animal

póliza, a petición de cualquier familiar o persona responsable en una residencia para tal efecto, previa presentación de las del animal se organizará y coordinará el traslado del animal facturas originales correspondientes.

hasta el país de origen declarado en las presentes Condiciones Particulares, o a su lugar de destino si la distancia en este caso

B.- Exclusiones de la cobertura

fuera equivalente.

En todo caso, y como complemento a los riesgos no asegurados con carácter general, no son objeto de cobertura los gastos:

- Que no tengan su correspondiente documentación original.
- Cuando la hospitalización no esté amparada por este seguro.

Se organizará el traslado del animal mediante el transporte más idóneo según criterio del Asegurador y recursos existentes en la zona del percance.

B.- Exclusiones de la cobertura

En todo caso, y como complemento a los riesgos no asegurados con carácter general, no son objeto de 3.9.8.-REPOSICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

cobertura los gastos que no tengan su correspondiente documentación original.

- - Alcance de la cobertura En caso de robo o extravío de los documentos de la mascota durante el viaje, la cobertura del seguro se extiende a amparar el importe de los gastos para la obtención de duplicados de dichos documentos, siempre y cuando estos sean necesarios para su regreso al país de origen, declarado en estas Condiciones

- Particulares de la póliza o para poder proseguir con el viaje, y previa presentación de las facturas originales correspondientes.

- - Exclusiones de la cobertura

En todo caso, y como complemento a los riesgos no asegurados con carácter general, no son objeto de cobertura los gastos que no tengan su correspondiente factura original.

## GASTOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

### A.- Alcance de la cobertura

En caso de pérdida o extravío de la mascota propiedad del Asegurado durante el viaje, la cobertura del seguro se extiende a amparar el importe de los gastos de anuncios de prensa y radio para su localización, previa presentación de las facturas originales correspondientes.

### B.- Exclusiones de la cobertura

En todo caso, y como complemento a los riesgos no asegurados con carácter general, no son objeto de cobertura los gastos que no tengan su correspondiente factura original.

## 3.9.10.-RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIEDAD DE ANIMALES DOMÉSTICOS

### A.- Alcance de la cobertura

La cobertura del seguro se extiende a amparar las indemnizaciones pecuniarias por daños corporales, materiales o perjuicios consecutivos de estos, causados accidentalmente a terceros y de las que sea legalmente responsable en su calidad de propietario de los animales domésticos descritos en estas Condiciones Particulares.

### B.- Exclusiones de la cobertura

En todo caso, y como complemento a los riesgos no asegurados en la garantía de Responsabilidad Civil de la póliza, no son objeto de cobertura las reclamaciones por daños:

- Sufridos por las personas que se sirven del animal
  - objeto del seguro.
- Causados con ocasión de participar en concursos, carreras y competiciones.
- Causados por el animal cuando se encuentre en
  - situación de alquilado.
  - Causados por el animal encontrándose este enganchado a carros, coches de caballos u otros vehículos.
  - Ocasionados por los animales durante el ejercicio de la caza, luchas, desafíos u otros espectáculos similares.
  - Derivados de cualquier actividad comercial de explotaciones agrícolas o ganaderas que se realice con los animales.
  - Derivados de actividades de vigilancia, en industrias y comercios, así como las de salvamento, rastreo similares realizadas por los animales.

Debidos a contagio o transmisión de enfermedades a otros animales.